	HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO	Código	MAC-001
		Versión	2
	Contratación	Fecha	30/12/2021

CONTRATO DE OBRA No. 188 DE 2025

CONTRATANTE: HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO

NIT. 809.004.280 - 9

CONTRATISTA: P.S.B. PABLO EMILIO SAENZ BRIÑEZ S.A.S.

NIT. 901029175-5

OBJETO: “ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E. PALOCABILDO, TOLIMA”.

PLAZO: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS PESOS M/CTE (\$231.403.370.69), incluido todos los impuestos.


CDP: 474 DEL 01 DE JULIO DE 2025.

Entre los suscritos a saber: **CARLOS RAÚL FERNÁNDEZ SALAZAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 19.467.532, Gerente y actuando en calidad de representante legal del Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo E.S.E., en uso de sus facultades legales, por una parte, quien en adelante para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y, por la otra, **P.S.B. PABLO EMILIO SAENZ BRIÑEZ S.A.S.**, identificada con NIT 901029175-5, representada legalmente por el arquitecto **PABLO EMILIO SAENZ BRIÑEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.319.115, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Hospital Ricardo Acosta es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Palocabildo, destinado a prestar servicios de salud. 2) Que la entidad elaboró los respectivos estudios previos que justifican la suscripción del presente contrato. 3) Que el Hospital Ricardo Acosta adelantó la Convocatoria Pública No. 001 de 2025 y luego de surtido todo el proceso precontractual de selección se le adjudicó el contrato al proponente P.S.B. PABLO EMILIO SAENZ BRIÑEZ S.A.S. 4) Por lo antes expuesto las partes celebran el presente contrato en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y las normas que regulan la materia en Código Civil, y en especial por las cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA 1. OBJETO.** El objeto del Contrato es las “ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E. PALOCABILDO, TOLIMA”.

“Cambiamos para servir a la gente”

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co

www.hospitalpalocabildo.gov.co


	HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO	Código	MAC-001
		Versión	2
	Contratación		Fecha

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial	Valor Capítulo
01.	PRELIMINARES					\$ 7.842.171,35
01.01.	DESMONTES Y DEMOLICIONES				\$ 7.842.171,35	
01.01.01	Desmante de puertas y marcos existentes . Incluye trasiego hasta deposito temporal dentro de la Institucion.	UND	18,00	\$ 107.064,00	\$ 1.927.152,00	
01.01.02	Desmante de aparatos sanitarios. Incluye trasiego hasta deposito temporal dentro de la Institucion.	UND	24,00	\$ 87.598,00	\$ 2.102.352,00	
01.01.03	Desmante de cielo-rasos existentes y trasiego a lugar definido para retiro dentro de la Institucion.	M2	55,81	\$ 27.424,00	\$ 1.530.533,44	
01.01.04	Demolicion pisos existentes. Incluye ceramicas, baldosas, pisos en granito, dilataciones y mortero de nivelacion. Incluye trasiego a lugar definido para retiro dentro de la Institucion.	M2	26,94	\$ 30.877,00	\$ 831.826,38	
01.01.05	Demolicion enchape muros existente (Baños), incluye ceramicas. Incluye trasiego a lugar definido para retiro dentro de la institucion.	M2	46,97	\$ 30.877,32	\$ 1.450.307,53	
02.01	CIELORASO EN DRYWALL Y APLICACIONES				\$ 5.825.950,09	\$ 5.825.950,09
02.01.01	Cielo raso en lamina Drywall con estructura a cada 60 cm, tornillería, masillado, cinta de papel o de malla, anclajes con disparos a las vigas o placa de techo. Incluye pintura tipo 2	M2	55,81	\$ 104.389,00	\$ 5.825.950,09	
03.	RESANES- ESTUCO - PINTURA					\$ 48.837.103,03
03.01.	RESANES SOBRE MUROS				\$ 1.641.455,34	
03.01.01	Resane sobre muros existentes. Incluye retiro de pintura y aplicación estuco.o masilla o similar	M2	40,74	\$ 40.291,00	\$ 1.641.455,34	
03.02.	ESTUCO				\$ 275.679,60	
03.02.01	Estuco o masilla tipo exterior o similar sobre pañete liso, muros en ladrillo hueco y tolete.	M2	8,40	\$ 32.819,00	\$ 275.679,60	
03.03.	PINTURAS SOBRE MUROS				\$ 46.919.968,09	
03.03.01	Pintura tipo 1 acrilica de alta asepsia, sobre muros Incluye dos (2) manos color blanco, previa aplicación de Una (1) mano Vinilo TIPO 2	M2	1.042,48	\$ 45.008,00	\$ 46.919.968,09	
05.	PISOS					\$ 6.271.823,17
05.01.	BASES, PISOS Y AFINADOS				\$ 6.271.823,17	
05.01.02	Mortero 1:4 nivelación placa contrapiso e = 5cm	M2	29,64	\$ 69.161,00	\$ 2.049.932,04	
05.01.05	Suministro e instalacion Piso baños en Ceramica tipo duropiso o similar dim: 33.8x33.8cm	M2	29,64	\$ 99.452,00	\$ 2.947.757,28	
05.01.08	Bocapuerta en granito	ml	15,95	\$ 79.883,00	\$ 1.274.133,85	
06.	APARATOS SANITARIOS, ACCESORIOS Y ENCHAPES					\$ 24.465.168,10
06.01.	APARATOS SANITARIOS				\$ 15.397.976,00	
06.01.02	Suministro e instalacion Sanitario Ref: Montecarlo Advance Blanco. Sistema de accionamiento boton single tipo Push. Tipo corona o similar y todos los accesorios para su buen funcionamiento.	UND	1,00	\$ 830.598,00	\$ 830.598,00	
06.01.04	Suministro e instalacion Lavamanos con pedestal de Corona o similar. Incluye Griferia Push y todos los accesorios para su buen funcionamiento.	UND	12,00	\$ 792.357,00	\$ 9.508.284,00	
06.01.05	Suministro e instalacion Teleducha Tipo corona o similar	UND	4,00	\$ 166.319,00	\$ 665.276,00	
06.01.02	Suministro e instalacion Sanitario Ref: acuacer Blanco o similar. Sistema de accionamiento boton single tipo Push, . Tipo corona o similar y todos los accesorios para su buen funcionamiento.	UND	11,00	\$ 399.438,00	\$ 4.393.818,00	
06.02.	ACCESORIOS PARA BAÑOS				\$ 4.185.600,00	
06.02.01	Suministro e instalacion Juego de barras de seguridad / pasamanos para discapacitados para anclaje sobre muro. Incluye elementos de fijacion en acero inoxidable (dimesion 60cm)	UND	15,00	\$ 279.040,00	\$ 4.185.600,00	
06.03.	ENCHAPES SOBRE MUROS				\$ 4.881.592,10	

“Cambiamos para servir a la gente”

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co

www.hospitalpalocabildo.gov.co

	HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO	Código	MAC-001
		Versión	2
	Contratación		Fecha

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial	Valor Capítulo
06.03.01	Ceramica pared 30x45cm color según diseño. Incluye boquilla y masilla para su instalacion.	M2	46,97	\$ 103.930,00	\$ 4.881.592,10	
07.	CARPINTERIA ALUMINIO					\$ 49.498.170,00
07.01.	CARPINTERIA EN ALUMINIO				\$ 49.498.170,00	
07.01.01	Suministro e instalación de puerta con marco en aluminio anodizado color blanco, hoja de puerta con marco superior e inferior en aluminio blanco, vidrio templado de 5 mm con película blanca cerradura tipo manija. Montante superior en vidrio 5 mm y perfilera en aluminio color blanco, según diseño. Dimencion de 0,70*2,30	UND	1,00	\$ 1.968.000,00	\$ 1.968.000,00	
07.01.02	Suministro e instalación de puerta con marco en aluminio anodizado color blanco, hoja de puerta con marco superior e inferior en aluminio blanco, vidrio templado de 5 mm con película blanca cerradura tipo manija. Montante superior en vidrio 5 mm y perfilera en aluminio color blanco, según diseño. Dimencion de 0,80*2,30	UND	2,00	\$ 2.251.900,00	\$ 4.503.800,00	
07.01.03	Suministro e instalación de puerta con marco en aluminio anodizado color blanco, hoja de puerta con marco superior e inferior en aluminio blanco, vidrio templado de 5 mm con película blanca cerradura tipo manija. Montante superior en vidrio 5 mm y perfilera en aluminio color blanco, según diseño. Dimencion de 0,85*2,30	UND	2,00	\$ 2.392.500,00	\$ 4.785.000,00	
07.01.04	Suministro e instalación de puerta con marco en aluminio anodizado color blanco, hoja de puerta con marco superior e inferior en aluminio blanco, vidrio templado de 5 mm con película blanca cerradura tipo manija. Montante superior en vidrio 5 mm y perfilera en aluminio color blanco, según diseño. Dimencion de 0,90*2,30	UND	1,00	\$ 2.531.800,00	\$ 2.531.800,00	
07.01.05	Suministro e instalación de puerta con marco en aluminio anodizado color blanco, hoja de puerta con marco superior e inferior en aluminio blanco, vidrio templado de 5 mm con película blanca cerradura tipo manija. Montante superior en vidrio 5 mm y perfilera en aluminio color blanco, según diseño. Dimencion de 1,00*2,30	UND	3,00	\$ 2.804.900,00	\$ 8.414.700,00	
07.01.06	Suministro e instalación de puerta con marco en aluminio anodizado color blanco, puerta doble en vaivén en madera RH con protección inferior y media en acero inoxidable y guarda camilla, visor en vidrio, montante superior en vidrio 5 mm y perfilera en aluminio color blanco, según diseño 1,19*2,30	UND	2,00	\$ 3.638.850,00	\$ 7.277.700,00	
07.01.07	Suministro e instalación de puerta con marco en aluminio anodizado color blanco, puerta doble en vaivén en madera RH con protección inferior y media en acero inoxidable y guarda camilla, visor en vidrio, montante superior en vidrio 5 mm y perfilera en aluminio color blanco, según diseño 1,66*2,30	UND	1,00	\$ 3.918.700,00	\$ 3.918.700,00	
07.01.08	Suministro e instalación de puerta con marco en aluminio anodizado color blanco, hoja de puerta en madera tipo RH, montante superior en vidrio 5 mm y perfilera en aluminio color blanco, según diseño 0,70*2,30	UND	1,00	\$ 1.790.000,00	\$ 1.790.000,00	
07.01.09	Suministro e instalación de puerta con marco en aluminio anodizado color blanco, hoja de puerta en madera tipo RH, montante superior en vidrio 5 mm y perfilera en aluminio color blanco, según diseño 0,80*2,30	UND	2,00	\$ 1.930.000,00	\$ 3.860.000,00	

“Cambiamos para servir a la gente”

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co

www.hospitalpalocabildo.gov.co

	HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO	Código	MAC-001
		Versión	2
	Contratación		Fecha

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial	Valor Capitulo
07.01.10	Suministro e instalación de puerta con marco en aluminio anodizado color blanco, hoja de puerta en madera tipo RH, montante superior en vidrio 5 mm y periferia en aluminio color blanco, según diseño 0,85*2,30	UND	1,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	
07.01.11	Suministro e instalación de puerta con marco en aluminio anodizado color blanco, hoja de puerta en madera tipo RH, montante superior en vidrio 5 mm y periferia en aluminio color blanco, según diseño 1,00*2,30	UND	2,00	\$ 2.098.650,00	\$ 4.197.300,00	
07.01.12	Suministro e instalación ventana corrediza en aluminio arquitectónico, color blanco y vidrio de 5 mm. Dimensiones 1.50 x 1.50 M	UND	1,00	\$ 1.415.900,00	\$ 1.415.900,00	
07.01.21	Pintura Esmalte blanco para puertas existentes (Incluye marco)	UND	35,00	\$ 56.850,00	\$ 1.989.750,00	
07.01.22	Pintura Esmalte blanco para ventanas existentes (Incluye marco)	UND	26,00	\$ 32.520,00	\$ 845.520,00	
09.	CUBIERTA				\$ 35.262.207,10	\$ 35.262.207,10
09.01.01	MTTO PREVENTIVO CUBIERTA TEJA EXISTENTE (Limpiar, y revisar rigurosamente las cubiertas (teja, caballete y limahoyas) que tengan fisuras,, descuadres y tornillos flojos estos defectos para corregir y evitar goteras futuras. (Inc. suministro e instalacion de sikaflex y cinta multiseal o similar en amarres o ganchos de tejas, ajuste o cambio de amarres o ganchos si se requiere, suministro e instalacion flanching metalico donde se requiera)	M2	462,44	\$ 58.240,00	\$ 26.932.505,60	
09.01.02	MTTO PREVENTIVO REVISIÓN, PRUEBA Y SONDEO DE SIFONES Y BAJANTES ALL	ML	8,00	\$ 19.600,00	\$ 156.800,00	
09.01.03	MTTO PREVENTIVO LIMPIEZA DE CANALES EN CUBIERTA CON RETIRO DE SEDIMENTOS	ML	110,10	\$ 14.800,00	\$ 1.629.480,00	
09.01.04	CAMBIO DE TEJA TRANSLUCIDA EN MAL ESTADO (incluye retiro y trasiego hasta deposito temporal dentro de la Institucion)	M2	139,37	\$ 46.950,00	\$ 6.543.421,50	
				VALOR COSTOS DIRECTOS	\$ 178.002.592,84	
				COSTOS INDIRECTOS 30%		
				ADMINISTRACION 24%	\$ 42.720.622,28	
				IMPREVISTOS 1%	\$ 1.780.025,93	
				UTILIDAD 5%	\$ 8.900.129,64	
				IVA / UTILIDAD 0%	\$ -	
				VALOR TOTAL OBRA CIVIL (A)	\$ 231.403.370,69	
				SUBTOTAL	\$ 231.403.370,69	
				VALOR TOTAL PROYECTO	\$ 231.403.370,69	

CLÁUSULA 2: ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Convocatoria Pública No. 001 de 2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el estudio previo, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.


CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO. El valor del Contrato es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES

“Cambiamos para servir a la gente”

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co

www.hospitalpalocabildo.gov.co


	HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO	Código	MAC-001
		Versión	2
	Contratación	Fecha	30/12/2021

MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS PESOS M/CTE (\$231.403.370.69). **CLÁUSULA 5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.** La entidad no entregará anticipo ni pago anticipado. **CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 474 del 01 de julio de 2025. **CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO.** La E.S.E. cancelará al contratista de la siguiente manera: Pagos sobre avance en la ejecución de la obra hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%), del valor del contrato, previa presentación de factura y actas parciales suscritas por el contratista, el supervisor y el interventor. Y un pago final equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato el cual se pagará por la Entidad al momento de la suscripción del acta de recibo final y el lleno de requisitos exigidos. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por la INTERVENTORIA designado para la ejecución del contrato. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **REQUISITOS DE PAGO:** El documento de cobro incluirá de forma clara, la clase, cantidad y valor unitario y total de labor, así como la certificación emitida por el supervisor, donde conste el recibido a satisfacción. Para cada pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Acta de avance de obra. 2. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 3. Certificación expedida por el INTERVENTOR del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente de acuerdo con la forma de pago establecida. 4. Documento presentado para el pago debe estar de acuerdo con las normas tributarias y Ley 1231 de 2008. **CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones generales del contratista: 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 2. Atender oportunamente los requerimientos del interventor. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. 5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal. 7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral

“Cambiamos para servir a la gente”

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co

www.hospitalpalocabildo.gov.co

	HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO	Código	MAC-001
		Versión	2
	Contratación	Fecha	30/12/2021

y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. 9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato. 10. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. 11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 12. El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad. **CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones específicas del contratista: 1. Desarrollar el objeto del Contrato, dentro del plazo establecido, de acuerdo con las cantidades y valores unitarios de obra, los diseños y especificaciones técnicas en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en él, incluyendo sus anexos técnicos y sus pliegos de Condiciones. 2. Realizar y entregar un cronograma y plan de inversiones actualizado de obra dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y realizar las actualizaciones que sean necesarias de acuerdo a las diferentes modificaciones que puedan surgir; así como dar cumplimiento al mismo. 3. Informar en un plazo máximo a 8 días, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato. 4. Elaborar, suscribir y presentar las respectivas actas parciales de obra. estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el interventor del contrato, según corresponda. 5. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la obra, así mismo el personal administrativo y técnico de acuerdo con el análisis detallado del valor porcentual del AIU. EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución de la obra deberá tener todo el personal con las afiliaciones de Ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). Dicho personal no tendrá vínculo laboral alguno con el hospital. 6. Responder por los gastos que demande la reparación de defectos que presente la obra, por deficiente ejecución o por no ceñirse a diseños propuestos por el hospital. 7. Presentar un informe técnico-económico de avance de obra, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el interventor y/o el supervisor, el cual será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva. 8. EL CONTRATISTA se obliga a colocar todas las señales preventivas y de seguridad que se requieren en la obra, de conformidad con los diseños entregados por el hospital y los lineamientos de seguridad industrial y salud ocupacional vigentes; así como mantener cerca del sitio donde desarrollarán las actividades del programa, elementos para primeros auxilios y personal capacitado para atender en primera respuesta una emergencia. 9.El Contratista, de manera mensual deberá hacer entrega a la CONTRATANTE, de copia del pago de la nómina (horas extras incluidas y debidamente autorizadas), y copia de las auto

“Cambiamos para servir a la gente”

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co

www.hospitalpalocabildo.gov.co


	HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO	Código	MAC-001
		Versión	2
	Contratación	Fecha	30/12/2021

liquidaciones correspondientes a los pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). Igualmente deberá hacer el pago de los aportes parafiscales o paz y salvo correspondiente dentro del plazo establecido por la Ley y entregar copia de los respectivos el día siguiente a vencido dicho plazo. 10. Entregar copia de las liquidaciones que haga a trabajadores de los que prescinda o que renuncien. Sin el cumplimiento de esta obligación, el interventor y/o el supervisor se abstendrá de autorizar los pagos. 11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, relacionada con la ejecución de la obra, asimismo se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, será supervisado y aprobado por el interventor y/o Supervisor para la contratación de la mano de obra no calificada. 12. Reportar a la ARL respectiva, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual, en el plazo legalmente establecido y realizar la investigación de los Accidentes de Trabajo como lo exige la Resolución 1401 de 2007. 13. Abrir un libro de bitácora al inicio del contrato en donde se registrarán los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de esta. 14. EL CONTRATISTA, deberá mantener el hospital y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a las personas o a las propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** El Contratista tiene derecho a: 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato. **CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** La Entidad está obligada a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas. **CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD.** Es de obligación del contratista mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Hospital Ricardo Acosta. **CLÁUSULA 14. MULTAS.** Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 0,5%, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del

“Cambiamos para servir a la gente”

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co

www.hospitalpalocabildo.gov.co

	HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO	Código	MAC-001
		Versión	2
	Contratación	Fecha	30/12/2021

contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La

“Cambiamos para servir a la gente”

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co

www.hospitalpalocabildo.gov.co


	HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO	Código	MAC-001
		Versión	2
	Contratación	Fecha	30/12/2021

imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA 17. GARANTÍAS.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento que tendrá las siguientes características, la cual debe cobijar los siguientes amparos, siendo los asegurados la E.S.E. HOSPITAL RICARDO ACOSTA, identificada con el NIT No. 809.004.280 - 9 y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, N.I.T. 900.474.727: **a) Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre al hospital de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir al hospital de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **c). Estabilidad y calidad de la obra.** Este amparo cubre al hospital de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía debe estar vigente por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual el hospital recibe a satisfacción la obra. El valor de esta garantía debe ser por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **d) Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. fecha en la cual el hospital recibe a satisfacción la obra. El valor de esta garantía debe ser por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **e) Responsabilidad civil contractual.** Esta garantía debe estar vigente por un término de ejecución del contrato. El valor de esta garantía debe ser igual a 200 SMLMV. **CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA.** El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.

“Cambiamos para servir a la gente”

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co

www.hospitalpalocabildo.gov.co


	HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO	Código	MAC-001
		Versión	2
	Contratación	Fecha	30/12/2021

El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLÁUSULA 20. CESIÓN.** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN.** El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Hospital Ricardo Acosta y el domicilio contractual es el municipio de Palocabildo, Tolima. **CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Términos de referencia, Adendas, Anexos, Formatos y

“Cambiamos para servir a la gente”

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co

www.hospitalpalocabildo.gov.co

	HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO	Código	MAC-001
		Versión	2
	Contratación	Fecha	30/12/2021

Formularios. 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyectó: Gustavo Rondón. Asesor Jurídico Externo.

“Cambiamos para servir a la gente”

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co

www.hospitalpalocabildo.gov.co